



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

Expediente: Subvención Plataforma Ciudadana Proanimal 2026-2027

**Núm. Expediente:
MANZA2026/3677**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA PRO ANIMAL MANZANARES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

REUNIDOS

En Manzanares, a 04 de marzo de 2026,

De una parte D^a. Josefa López de Pablo Romero, con D.N.I. nº 70737407X, Presidenta de la Plataforma Pro-Animal Manzanares (en adelante EL BENEFICIARIO), con CIF G13582721 y domicilio en C/ Independencia 37, de Manzanares, en uso de las facultades conferidas por sus estatutos.

Y de otra D. Julián Nieva Delgado, con D.N.I. nº 70730083T, Alcalde de Manzanares, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, según lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante EL AYUNTAMIENTO),

EXPONEN

Que la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión celebrada el 2 de marzo de 2026 la concesión de una subvención de 10.800 euros al BENEFICIARIO para financiar parte de los gastos que le origina el proyecto Núcleo zoológico felino 2026-2027, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que para canalizar esta subvención, ambas partes han decidido suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

1. Finalidad de la subvención: EL BENEFICIARIO destinará la subvención a financiar el proyecto Núcleo zoológico felino 2026-2027, con arreglo el proyecto presentado para la concesión, cuyos gastos para el año 2026 ascienden a 16.370 euros.

2. Importe de la subvención: Para el objeto de este convenio, EL AYUNTAMIENTO aportará la cantidad de 10.800 euros, con cargo a:

- El crédito presupuestario de la aplicación 311.48901 Subvención Plataf.Proanimal núcleo zoológico gatos, que asciende a 5.400 euros.
- El crédito de la aplicación que se dote en el presupuesto para el año 2025, por importe de 5.400 euros.

3. Contenido de los servicios: La protectora se compromete a la recogida, retención, tratamiento, desinfección, cesión y sacrificio en su caso, de los gatos domésticos abandonados, ferales heridos, así como la esterilización de las hembras de las colonias de gatos ferales existentes en la localidad, observando las disposiciones de la Ley 7/1990 de Castilla La Mancha en sus artículos 12 y 15, en el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 126/1992 de la Consejería de Agricultura, en sus artículos 14, 17, 18,20 y en las del presente convenio.

- a) El Ayuntamiento se hará cargo de la eliminación de los animales muertos que tengan que ser sacrificados por la Asociación.
- b) La protectora se compromete a atender las peticiones que se reciban en el Ayuntamiento para la recogida de gatos en la vía pública dentro del término municipal de Manzanares.
- c) La protectora dispondrá de un servicio veterinario encargado de la sanidad y de los animales recogidos y del control de los sacrificios que se efectúen.
- d) La protectora llevará un libro registro de movimientos e incidencias de los animales acogidos y elevará al Ayuntamiento un informe anual de las actividades desarrolladas en lo que se refiere a lo regulado en el presente convenio, dando cuenta del número de animales recogidos, tratados, cedidos y sacrificados, así como del número de gatas ferales esterilizadas.
- e) Para que la protectora pueda llevar a cabo las funciones encomendadas referentes a la acogida y tratamiento de animales abandonados, el Ayuntamiento le cede el uso del Núcleo Zoológico construido a tal fin en el paraje denominado MAXIMO, de propiedad municipal, así como la utilización del terreno anexo necesario para albergar a los animales. Tales instalaciones se destinarán al refugio



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

de animales vivos, corriendo a cargo de la protectora su mantenimiento y conservación.

f) Cuando sea preciso realizar labores de reparación y conservación, como reformas o modificaciones necesarias, habrá de comunicarlo al Ayuntamiento y obtener autorización del Órgano municipal competente.

g) El concesionario depositará en el Ayuntamiento copia de la llave de dicho Núcleo Zoológico para uso de los Servicios Municipales, siendo no obstante necesario y conveniente que las visitas que se giren al lugar sean acompañadas por algún voluntario de la Asociación evitando riesgos innecesarios.

h) Los gastos de mantenimiento ordinario del Núcleo Zoológico y los relativos a la alimentación y cuidados de los animales acogidos correrán por cuenta del concesionario.

i) Los gastos de reparaciones de las instalaciones, previa autorización, correrán a cargo del Ayuntamiento.

j) El Ayuntamiento asumirá los gastos de eutanasias, transporte y cremación de animales fallecidos.

4. Plazo de vigencia: El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2027. No obstante, con cargo a este convenio podrán realizarse gastos durante los años 2026 y 2027.

5. Pago de la subvención: EL AYUNTAMIENTO pagará la subvención en los plazos:

- La primera mitad de la subvención (5.400 euros), en el plazo de un mes desde la firma de este convenio.

- La segunda mitad de la subvención, antes del 1 de abril de 2027, siempre que EL BENEFICIARIO haya justificado el gasto correspondiente al primer plazo conforme a lo dispuesto en la estipulación 6.

6. Plazo y forma de justificación por parte del BENEFICIARIO del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos. El BENEFICIARIO queda obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. La justificación requerirá la presentación al AYUNTAMIENTO de cuenta justificativa del gasto total realizado, en la que se detallen los gastos e ingresos generados por la actividad subvencionada, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación del/a Presidente/a de que se ha realizado la actividad o la inversión que determinó la concesión de la subvención y del coste de la misma.



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

- Certificación del/a Presidente/a de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales acompañados de los correspondientes justificantes de pago, que correspondan con los gastos relacionados por la actividad objeto del presente convenio.

Esta documentación deberá presentarse, en virtud del artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro telemático del Ayuntamiento, al que puede accederse en:

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/registro-telematico>

Los modelos de documentación se encuentran accesibles en:

<http://www.manzanares.es/ayuntamiento/solicitudes-tramites>

Las facturas y justificantes de pagos deberán presentarse en **formato PDF**.

La justificación de cada una de las anualidades de la subvención deberá realizarse antes del 1 de marzo siguiente a la finalización de cada anualidad.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la insuficiente justificación de la misma llevará aparejado el reintegro de la misma. La Intervención del AYUNTAMIENTO se encargará de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Una vez comprobado, estampará un sello en los justificantes de gastos en el que anotará el importe de gasto que resulta financiado por la subvención del AYUNTAMIENTO, obtendrá copia de dichos justificantes y devolverá al BENEFICIARIO los justificantes originales.

7. Publicidad: EL BENEFICIARIO difundirá la actividad subvencionada mediante la inclusión de la imagen institucional del AYUNTAMIENTO, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Procedimiento Subvenciones Nominativas

Trámite: Trámite Personalizado
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

8. Naturaleza del convenio y normativa aplicable: El presente convenio tendrá naturaleza administrativa y para lo no regulado en sus cláusulas se aplicará lo dispuesto por las Bases Generales Regulatoras de la Concesión de Subvenciones por EL AYUNTAMIENTO, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 y en el Reglamento de esta ley, aprobado por Real Decreto 2287/2006 de 21 de julio. Y en prueba de conformidad, firman el presente, en duplicado ejemplar en el lugar y día indicados en el encabezamiento.

Por EL BENEFICIARIO,

Por EL AYUNTAMIENTO,